



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 3.000 ptas.<br>Ayuntamientos 2.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.000 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS<br><br><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>10 ptas. palabra<br>250 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                          |

Año 1981

Jueves 2 de julio

Número 147

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

*Normas sobre la próxima campaña de siembra de Albillos (Burgos).*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con los agricultores de la zona, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra:

1.º — El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola 1980-81 hayan estado sembradas de cereales, leguminosas y patatas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º — En las parcelas en las que durante el pasado año agrícola 1980-81 no se hubiese sembrado por las causas que fuese, o que hubieran sido barbechadas, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hubiesen adjudicado en las nuevas fincas de reemplazo.

3.º — Los propietarios de parcelas en que existen árboles si aquellas han pasado a formar parte de fincas de reemplazo adjudicadas a personas distintas, deberán retirarlas de ella antes de 31 de diciembre de 1982, caso de no llegar a un acuerdo por escrito sobre cesión con el propietario de las fincas nuevas.

4.º — De conformidad con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en la multa correspon-

diente, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

Burgos, 3 de junio de 1981. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Rodríguez Cuesta, de Burgos, al número 33 de 1981, contra los Herederos desconocidos de don Tomás González Barrio y doña María García Sancho, también conocida por María García García, vecinos que fueron de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haber consignado el rematante, don Agustín González González, la diferencia existente entre el precio del remate y la suma que depositó para tomar parte en la primera subasta, he dejado sin efecto el remate, y he acordado reproducir la primera subasta de la finca de autos, objeto de hipoteca, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca:

“Casa sita en Burgos, con su patio en la calle de Cabestreros, señalada con el número 12. La casa mide una superficie de setenta y un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, constando de planta baja y dos pisos, conteniendo en cada planta una vivienda. El patio mide setenta y cinco metros y dos decímetros cuadrados, constituyendo con la casa una sola finca de ciento treinta y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Oeste o frente, con la calle de Cabastreros; al Sur o derecha entrando con casa y patio número diez de la misma calle, propiedad de don David Díez; al Norte o izquierda, con casa y patio que integran la finca número 14 de la calle de Cabestreros, y al Este o espalda, finca del señor González”. Inscrita al tomo 1.814, libro 147 de Burgos, folio 45, finca 8.564, inscripción 7.ª.

Tasada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 23 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y deben hacerlo previamente en Secretaría de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de esta ciudad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría

de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 6 de junio de 1981.—El Juez, José Luis López Muñiz.—El Secretario (ilegible).

3230.—3.910,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 488 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Emilio López Saavedra y su esposa doña Dionisia Rodríguez Martínez, de Burgos y otros, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de indicados demandados:

“Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa números tres, del Paseo de las Fuentecillas, de Burgos, dedicado a la venta de ultramarinos”. Tasados en un millón de pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintitrés de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de 750.000 pesetas, por el que se anuncia la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran la suma de 500.000 pesetas, equivalente a las dos terceras partes de la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; que el adjudicatario contraerá la obligación

de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; que se notificará al propietario del local la postura mayor ofrecida, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo, en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del demandado.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

3231.—2.670,00

### Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 652 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de junio de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 652 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Tanneur Jean, quien tuvo su último domicilio conocido en 1 Place de la Quillere (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, contra Santiago Basurto López, de 47 años de edad, casado, pensionista y vecino de Burgos, calle Manuel de la Cuesta, núm. 9-1.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Santiago Basurto López, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado. Ilegible”.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que

conste y sirva de notificación al perjudicado Tanneur Jean, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de junio de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 672 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de junio de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 672 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado, Mariano Fernández Asanza, de 45 años de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Carretera Valladolid, Km. 3, contra Nocolais Joaquín, y como responsable civil subsidiario, Manuel Dos Santos, cuyo último domicilio lo tuvieron en 52 R. Gostare Nielle Le Havre 76 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Nocolais Joaquín, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado. — Ilegible”.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al denunciado Nocolais Joaquín, y al responsable civil subsidiario, Manuel Dos Santos, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de junio de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.046 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 6 de junio de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2.046/1980, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, en el que figura como perjudicado Inmaculada Domingo Alonso, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Reyes Católicos, núm. 16-2.º; Baudilio Delgado Alonso, de 26 años de edad, soltero, obrero y vecino de Citores del Páramo (Burgos); Continental Auto, S. A., con domicilio social en calle Madrid, s/n., contra Felipe Delgado Alonso, de 22 años de edad, soltero, conductor y vecino de Citores del Páramo (Burgos), y como responsable civil subsidiario, Encarnación Delgado Alonso, de 39 años de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, Hospital de los Ciegos, núm. 21, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Felipe Delgado Alonso, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Rubricado. Ilegible".

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Inmaculada Domingo Alonso, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de junio de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Louis Riou, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado

paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.266 de 1980, sobre imprudencia con daños contra indicado sujeto, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Para que conste, en virtud de lo acordado, surta los efectos pertinentes y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de junio de 1981. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

### LERMA

#### Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 78 de 1981, sobre imprudencia con lesiones y daños del art. 586, en relación con el 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia, que cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Lerma, a 5 de junio de 1981. Vistos por el señor Juez sustituto interino de Distrito de Lerma, señor don Pablo Ruiz Moreno, los presentes autos de juicio de faltas núm. 78 de 1981, sobre imprudencia, lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Joao Manuel Morales Severino, mayor de edad, divorciado, soldador y con residencia en Münster (Alemania), y como perjudicados Antero Da Silva Colegio, mayor de edad, obrero y vecino de Isser Lomh (Alemania); Joao Dafonseca Pinto, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Estrada-Peniche (Portugal), el Estado representado por el Ilmo. señor Abogado del Estado en Burgos, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joao Manuel Morales Severino, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños del núm. 3 del art. 586 del Código Penal, en relación con el 600 del mismo Códig-

go, a la pena de tres mil pesetas de multa, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir vehículos de motor, por término de un mes, a que indemnice al Estado en la cantidad de cincuenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, así como al pago de las costas del juicio, debiendo asimismo indemnizar a los perjudicados Antero Da Silva Colegio, Joao Dafonseca Pinto, en la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia, debiendo abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Pablo Ruiz. — Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Joao Morales Severino, con último domicilio conocido del mismo en Zunsandestr., 34, Münster (Alemania), y de los perjudicados Antero Da Silva Colegio, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Holer Weg, Isser Lomh (Alemania), y Joao Dafonseca Pinto, mayor de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido en Estrada-Peniche (Portugal), y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, 5 de junio de 1981. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

### CASTROJERIZ

#### Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas número 108/80, de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Castrojeriz, a 27 de mayo de 1981.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra Constantino Letra Tinheira, con asistencia del Sr. Fiscal de Distrito.

1.º Resultando: Que el día 31 de julio de 1980, Constantino Tinheira Letra, que conducía un coche de su propiedad, de matrícula francesa 542-CXM-75, por la carretera N-620, en dirección Burgos a Valladolid, y término municipal de Villadelmiro, se dispuso a ade-

lantar a varios vehículos que le precedían y circulaban lentamente, sin advertir que ello era debido a que el primer vehículo de esa caravana el matrícula BU-35435, conducido por su propietario José Antonio López González, se disponía a girar a la izquierda para introducirse en un camino situado a ese lado y con él chocó, causándole daños por valor de 88.983 pesetas y gastos de grúa por importe de 4.915 pesetas.

2.º Resultando: Que practicas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración, tuvo lugar el día 27 con asistencia del Sr. Fiscal de Distrito, calificando los hechos, el primero, como constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor, Constantino Tinhela Letra, y al que solicitó se absolviera por no existir elementos probatorios suficientes para imputarle una falta de imprudencia del artículo 600 del C. P. con declaración de oficio de las costas y reserva de acciones civiles.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal.

Considerando: Que de la misma es responsable en concepto de autor Constantino Tinhela Letra.

Considerando: Que en su comisión no es de apreciar circunstancia modificativa de la responsabilidad penal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Tinhela Letra, a la pena de multa de tres mil pesetas y a que indemnice a José Antonio López González, en la cantidad de 93.898 pesetas, con abono de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación expido la presente en Castrojeriz.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 199/79, de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 27 de mayo de 1981.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciante, Valentín Gutiérrez Prado, mayor de edad, vecino de Valladolid, asistido del Letrado don Felipe Real Chicote, y como denunciado, Esteban Marroquín.

Resultando: Que el día 2 de noviembre de 1979, se recibió en este Juzgado denuncia en la que el pasado día 24 de septiembre de 1979, se produjo una colisión en la carretera N-620, entre el coche matrícula BI-119.674, conducido por su propietario Valentín Gutiérrez Prado, y el coche matrícula BU-8603-C, propiedad de Daniel Fernández de Gamboa y Zulueta, que conducía Esteban Marroquín Sandoval, resultando ambos con daños.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio apreció que no apareciendo que el denunciado fuera responsable de una falta con resultado de daños, se procede la absolución del denunciado Esteban Marroquín, con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Valentín Gutiérrez Prado y Esteban Marroquín, de la falta de imprudencia que se les acusaba, con reserva de acciones civiles al perjudicado y declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación a Esteban Marroquín, expido la presente en Castrojeriz, a 3 de junio de 1981.—El Secretario (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y aper-

cibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### *Juzgado de Instrucción número dos de Burgos*

Julia Marilia Massa, nacida en Carvais Torre de Monconvo (Portugal), el 27-7-1917, viuda, doméstica, hija de Eduardo Augusto y Ludivina Augusta, domiciliada en Freixo de Espada a Conta (Portugal), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración en diligencias previas núm. 94/81.

—oOo—

Goncalves de Oliveira, nacido en Lisboa, el 17-6-45, casado, taxista, hijo de José y María, con domicilio en París (Francia), 20 Avenue de Lowendal 75015, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 98/81.

#### *Juzgado de Instrucción número tres de Burgos*

Alberto Pena Vélez, nacido en Burgos, el 6 de marzo de 1940, hijo de Alberto y Vitorina, casado, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle en diligencias previas 116/81.

—oOo—

Margot Siebenlist, nacida en Amsterdam, el 5-4-1954, con domicilio en Rotterdam, Hooglandstrast, número 68; Villy Larco-Runte, con domicilio en Holanda, Lisse, Doormanpleir, número 19, y al súbdito noruego Hakon Skarestad, con domicilio en Noruega, Tunvo, número 19, 1800 Askin, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en diligencias previas número 142/81.

#### *Juzgado de Distrito número uno de Burgos*

Miloud Sbachi, cuyo último domicilio lo tuvo en Alten Esse Str. 93, de Hessen (Alemania), y como responsable civil subsidiario Loukili Mohamed, ambos en ignorado paradero, para que el próximo día

15 de julio y hora de las 10,40, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 2.022/80.

—oOo—

Visitación Treviño Pérez, de Burgos, para que el día 2 de julio de 1981, y hora de las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado, a fin de hacerla entrega de una cantidad en concepto de indemnización, domiciliada en calle Casillas, número 7 bis, 4.º, Burgos.

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Manuel Pascual Pérez, que tuvo su domicilio en Pampliega, y que actualmente se encuentra navegando en M/t Berlín, Hamburgoger, Lloy, Kielor Talle 1.º 2 Hamburg 13, West Germany, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de julio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 784/81.

—oOo—

José Carvalho Dos Santos, de 57 años, casado, obrero, hijo de José y Albina, natural de Arbal (Portugal), y al inculcado Manuel Rodrigues Antunes, de 35 años, casado, obrero, hijo de Manuel y María, natural de Espide Vila Nova de Ouren (Portugal), residente en Francia, 1 Villa des Bouleaux 162 A de la Maré, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 14 de julio y hora de las 10,50, al objeto de asistir al juicio de faltas número 1.653/80.

—oOo—

Joel Morcau, de 34 años, residente en Niort (Francia), 34 Tauri y al representante legal de Transportes Remy Joubel, domiciliado en Chef Boutonne, Fontenille (Francia), como responsable civil subsidiario, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 7 de julio y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 773/81.

—oOo—

Zoilo Hernando García, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Chile, número 23, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de julio y

hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 20/81.

—oOo—

Seigio Saldanha Da Silva Soares, de 41 años, domiciliado en Vilanova de Famalico, Porto (Portugal), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de julio y hora de las 12,30, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas número 739/81.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

Alberto Merzi, de 24 años de edad, soltero, y empleado y con domicilio en Italia, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de julio y hora de las 10,50, a celebrar el juicio de faltas número 267/81.

—oOo—

Santiago Ubierna Izquierdo y Raimundo Molina, ambos mayores de edad, con domicilio en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 79/81, el día 13 de julio y hora de las 10,30 de su mañana.

—oOo—

Al representante legal de la empresa Sarl Coupris y a M. Jean Pierre Lepine, ambos con domicilio en Francia, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 7 de julio y hora de las 10,40, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 282/81.

—oOo—

Ricardo Fernández Mollón, de 31 años de edad, soltero, Agente Comercial y con domicilio en Arechavaleta (Guipúzcoa), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 6 de julio y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 271 de 1981.

*Juzgado de Distrito de Aranda de Duero*

Gregorio Elvira Rodríguez y Abdelalialh Fakir, sobre lesiones en accidente de circulación, para que comparezcan en este Juzgado, el

día 10 de julio y hora de las 10,30, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 301/81.

—oOo—

José Angel Rubiales Barro, para que comparezca en este Juzgado, el día 9 de julio y hora de las 11,20, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 37 de 1981.

—oOo—

Martín Pérez La Poza, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 9 de julio y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 223 de 1981.

*Juzgado de Distrito de Castrojeriz*

R. Prenafeta, vecino que fue de Barcelona, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración. Juicio de faltas número 83/80.

—oOo—

Sergio Prada Rodríguez, cuyo último domicilio fue en calle Popen ignorado paradero, para que ligo de Arves, núm. 8, 3.º, C, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 8 de julio y hora de las 13,10, a fin de celebrar el juicio de faltas número 113/80.

*Juzgado de Distrito de Briviesca*

Messaouri Abdelmajid, para que comparezca ante este Juzgado, el día 3 de julio y hora de las cuatro de la tarde, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 104/78.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

#### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villaldemiro (Burgos), por Orden de 7 de julio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asig-

na la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: D. Guillermo Herrero Moro, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

D. José María Labernia Cabeza, Notario de Castrojeriz en funciones.

D. Sebastián Jaime Muñoz, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Hermenegildo Díez Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaldemiro.

D. Amando Arija Tapia, Jefe de la Cámara Agraria de Villaldemiro.

D. Teótimo Gil Escudero, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Saturnino López Castro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. César Delgado Plaza, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Villaldemiro, a 8 de junio de 1981. El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 35.226. F. 1.183.

Asunto: Línea de AT. a 13.2 KV. y CT. Santa Olalla de Bureba-Válvula núm. 6.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 1.601 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Santa María del Invierno y final en el CT. Santa Olalla de Bureba-Válvula núm. 6.

— Centro de transformación Válvula núm. 6-Santa Olalla, de tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13.200/380-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2867.—2.690,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.236. F. 1.303.

Asunto: Línea aérea y subterránea a 13.2 KV. y Centro de transformación en Colegios Menores de Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 50 m. de longitud sobre apoyos metálicos, con origen en apoyo a colocar en la lí-

nea Centro I y final en apoyo final de la línea con paso a subterráneo. LA-56.

— Línea a 13.2 KV. de 80 m. de longitud, subterránea, con origen en apoyo final de línea aérea con paso a subterráneo y final en el CT. Colegios Menores (Nuevo).

— Centro de transformación de Colegios Menores de Miranda de Ebro, en caseta, con transformador de 400 KVA y relación de transformación 13.200/398-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2869.—2.790,00

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace saber que por la Corporación de mi Presidencia en sesión plenaria de 5 de los corrientes, se aprobó definitivamente el Índice de Valores para liquidación del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos que quedará modificado en la siguiente forma: 400 pesetas para la primera Categoría; 300 pesetas, para la segunda; 200 pesetas, para la tercera, y 100 pesetas para la cuarta. Se cambia la clasificación de La Revilla de tercera a segunda Categoría; Los Tranquillos, de tercera a segunda; El Pinar, de cuarta a tercera, y la Estación, de cuarta a tercera; Quincoces de Yuso, en la tercera, y el resto de los pueblos, en cuarta.

En cuanto a la tarifa por servicios en el Cementerio, se fija en 27.000 pesetas la sepultura y el nicho; en 61.150, la sepultura doble, y 2.000 pesetas por colocación de cruces, y 3.000 por colocación de lápida.

Medina de Pomar, a 9 de junio de 1981.—El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

### AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento los trabajos del proyecto de delimitación del suelo urbano de este término municipal, incluido en el Convenio suscrito por la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año de 1979, y vistos los resultados de trámite de participación pública y exposición del avance celebrado desde el día 7 de octubre al 11 de noviembre de 1980, este Ayuntamiento en sesión de 9 de junio del actual, acordó aprobar inicialmente el mencionado proyecto y la apertura de información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 81 y 41 de la Ley del Suelo, refiriéndose a todo el ámbito de la delimitación del suelo urbano las determinaciones sobre limitación en la concesión de licencias de edificación señaladas en los arts. 27.3 de la citada Ley y 120.2 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente y todos los planos y documentos de referencia que se someten a información pública, quedan a disposición de quienes deseen examinarlos en la Casa Consistorial, donde estarán expuestos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formularse dentro del indicado plazo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Castil de Peones, 10 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de implantar la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales, con efectos del año actual, la cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia,

todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 del 16 de enero.

Madrigalejo del Monte, a 6 de junio de 1981. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáiz.

### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En la Secretaría Municipal de Villariezo se halla expuesto al público, a efecto de reclamaciones y durante ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta pública de fincas municipales, en conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1981.

Villariezo, 10 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

El Ayuntamiento de esta localidad instruye expediente para alterar la clasificación jurídica del edificio propiedad de este municipio, que fue matadero municipal, sito en la calle de la Fuente "Lagunas", a los efectos del art. 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955; pudiendo examinarse y presentar reclamaciones durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, 8 de junio de 1981. El Alcalde (ilegible).

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

En sesión celebrada por esta Junta Junta Administrativa, con fecha 2 de junio de 1981, acordó aprobar el proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Lorenzo Saldaña, relacionado con el abastecimiento y saneamiento de agua a esta localidad, cuyo presupuesto es de 4.999.162 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de esta Entidad, pudiendo durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tañabueyes de la Sierra, a 2 de junio de 1981. — El Presidente, Vicente Hernando.

### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Por medio del presente se hace saber que se halla de manifiesto en esta Secretaría el proyecto de la obra de alumbrado público a la localidad de Rebollo de la Torre, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Rebollo de la Torre, a 12 de junio de 1981. — El Presidente, Félix González.

### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Esta Junta Vecinal tiene aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual mes de junio, el proyecto de ampliación de emisario y depuradora de aguas en la localidad de Castrillo de Murcia, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 1.477.340,50 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones según la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillo de Murcia, a 11 de junio de 1981. — El Presidente de la Junta, Julián Herrera Sáiz.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

#### Anuncio de concurso-subasta

**Objeto del concurso-subasta.** — La contratación de las obras de urbanización de la calle Salas y otras en Regumiel de la Sierra.

**Tipo de licitación.** — 16.774.070 pesetas, a la baja.

**Pliegos de condiciones.** — Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, dentro de las horas de oficina.

Dicho pliego de condiciones se expone al público simultáneamente.

por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

**Garantías.** — La provisional, por un importe de 167.740 pesetas; y la definitiva, en la forma reglamentaria.

**Presentación de proposiciones.** — En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales del Estado o de la provincia en que aparezca inserto, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos, con la inscripción general en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de la obra de urbanización de la calle Salas y otras en Regumiel de la Sierra".

El primero de los sobres se titulará "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 4.<sup>a</sup> del pliego. El segundo se titulará "Oferta económica" e incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del Documento Nacional de Identidad, núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para el concurso-subasta de ....., publicado en el "Boletín Oficial" de ... .., núm. ...., del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), o bien con la baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso-subasta.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

*Apertura de proposiciones.*

a) Primer período, sobres titulados "Referencias": En la Casa

Consistorial de Regumiel de la Sierra, a las doce horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" último en que se inserte.

b) Segundo período, sobres titulados "Oferta económica": En la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, a la hora y día que se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Regumiel de la Sierra, 2 de junio de 1981. — El Alcalde, Andrés García.

3225.—3.780,00

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Por el presente se pone en conocimiento de quienes se hallen interesados, que debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, se procederá en los locales de la Corporación, a las doce horas del indicado día, a la subasta del aprovechamiento de trufas a riesgo y ventura, de acuerdo con las condiciones señaladas como características del aprovechamiento por referido Servicio y por una cuantía de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas. Previamente habrá de ser depositado el cinco por ciento del importe, para poder concurrir a la citada subasta, que será adjudicada por pujas a la llana.

Santo Domingo de Silos, a 2 de mayo de 1981. — El Alcalde accidental (ilegible).

3172.—1.250,00

**JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO**

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa, se anuncia nuevamente para el décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A las 12.30 horas, 300 pinos silvestres, verdes, maderables, con 322 m<sup>3</sup> de madera y 81 m<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la nueva tasación de 867.900 pesetas.

Las proposiciones, hasta las doce horas del día señalado para la su-

basta, con los mismos requisitos que las anteriores.

Si quedara desierta, se repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente, también hábil, en las mismas condiciones.

Huerta de Abajo, a 9 de junio de 1981. — El Presidente, Benigno García.

3174.—1.100,00

**JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, esta Junta ha acordado anunciar en pública subasta, la enajenación de 2.314 pinos pináster y 3.870 menores, con un total de 570 m<sup>3</sup> de madera y 145 m<sup>3</sup> de leña. (Proceden de incendio), en el monte denominado Los Hoyos, perteneciente a Hozabejas, en una tasación total de 434.750 pesetas.

Dicha subasta se celebrará a las 12 de su mañana, a los 21 días hábiles, a contar del día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Hozabejas, a 15 de junio de 1981. El Presidente, Leonardo Fernández.

3132.—910,00

**Anuncios Particulares**

**RUBIERA BURGOS, S. A.**

Convoca a Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en calle General Mola, número 55, 6.<sup>a</sup> planta Gijón, el día 13 de julio, a las 10 horas, en primera convocatoria y en su caso, en segunda convocatoria, el día 14, en el mismo lugar y hora para deliberar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de las cuentas.
- 2.º Examen de actividad de la Empresa.
- 3.º Ampliación de Capital.
- 4.º Renovación del Consejo de Administración.
- 5.º Varios.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Burgos, 30 de junio de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Rubiera García.

3401.—960,00